seruio mem; dixo Joseph Alfaro pidiendo la misma gracia = Ala
Ciudad hauiendo lo oido. Acuerdo que el Cau, Prouz, y Ren; reconozcan
estas pretensiones; y informe =

Licenzias de cabras no a lugar =

Bieronie mem; de Dna Juana Calaorra y de Ginez Sanchez representado
su pobreza y miseria y concluien que para ayuda a alimentarse y su familia
se le conceda licenzia para allenar y gastar de su labiera Quinze o diez y seis ca
bras cada año = Ala Ziu, Acuerdo no hauer lugar = Ue

Suezes de aguas
sin = =

Agetiz, de Dn Pedro tomas y Dn Pedro mesegier Suezes, azequieros de
plicando se les mande librar lo que se les deue de sus; y sus empleo = Ha
Ciudad hauiendo lo oido. Acuerdo que el Contr, informe y se traiga =

Salto y plantio de
la Alameda =

Mem; de Dn Pedro tomas Suez, azequiero y Matias de, actuo cargo este
la plantayeria de la Alameda del Camino Rl de Castilla; suplicando
se les mande librar lo que se les deue y se les deuen
jado en su forma de la Escritura de obligaz; que se sirbieron y acuerdo de ha
Ciu; a fin de hazer el plantio de los olmos que faltan en la proxima
semana y otros grezios y salto = Ala Ziu, hauiendo lo oido. Acuerdo que
se bolber se traigan la Escritura de obligaz en Acuerdo, reconozim, y demas
papeles hechos a esta Sumpto =

Quentas del mayordomo

Bieronie quentas y relaziones Juradas de Dn Joseph Roiomayo de los
jalto que atenido la obra de la Trompeta = el Companero y regarar el quarto
Inca de seruir y la Contadoria = del empedrar el Frente de madera
del Rio seguro = y de los hechos en regarar la Casa de Comedias = Ha
Ziu; hauiendo lo oido sus sumarios. Acuerdo se les aseen al Contr; y se aiun
informe se traiganz y se bolber =

Sus Cabrera Cobra
el Val =

Presem; de Sus Cabrera y tiene de bara en que hazer la carga de su porcion del
trabajo que atendo en la obra; de la contribuziz y el val de la Ciudad y en cuio
nes de Cenzos de sus Jurada y se limpia y de hauer formado relazion Jurada de
puesto estos Caudales en la depositaria de propia como pareze de los
Instrum, que presenta; suplicando a la Ziu; tomando en aprouar y poner
en la Contaduria y cargo al depositario y se le en el aporzion que pareziere
y el termino trabajo, ademas de los diez ducados que en los a, antezedo
tes se le an dado; todo en fuerza de la Ciudad providenzia dada y el
Correo; de hauer de entrar estos caudales en el depositario = Ha Ziu,
hauiendo lo oido. Acuerdo que se bolber con conozim, se traiga el actuado
en que se bolbio esta providenzia y los autos de la posesion y demas de la
limpia de dho Val =

Se el Premio
de Grang; y Portazgo =

Bieserm; de Dn Diego de la Peña Dez, de la Ziu; en que da quenta
como pasando con sus ganados y la Sur; de la Villa de Sumilla, sin en
trar en el Pueblo de la Dezimad que de mestro de ser exempto como vez, de la
Contribuziz, de Barca y portazgo y demas Pechos que con stan de los Re
Premisos Concedidos a los Dez, de la Ziu; se le cobro con violenzia
Quatro Cauezas y mi; de Ganado mayor y el Sen, de portazgo, como
pareze de la Carta de Dezimad; testimonio y Dezimos que presenta y
Pidiendo a la Ziu, que en su Villa Vencluia y que le pareze Como
hauiendo lo oido. Acuerdo que el Cau, Prouz, y, a dictamen del Fiscal
gados y tribunales superiores